COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Mogotes, Santander, 7 de octubre de 2026.

Señores
CONSORCIO ADRUB
Integrado por CONSULTORÍAS Y REALIZACIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS CROP ADRUB S.A.S. (NIT 901.902.828-0) — 60 % y SOLUCIONES DE INGENIERÍA, MOVILIDAD Y ARQUITECTURA S.A.S. — SIMARQ (NIT 900.482.751-5) — 40 %
Representante legal: ANDRÉS DAVID RUBIANO BAYONA — C.C. No. 1.098.761.430 de Bucaramanga
Circunvalar 35 # 72-95
Correo electrónico: cropadrubsas@gmail.com
Bucaramanga (Santander)

INVITACIÓN PRIVADA No. 001 DE 2026

OBJETO	CAPTACIÓN Y CANALIZACIÓN DE LA CORRIENTE «CHORRO PICHO», OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 4 ENTRE CARRERAS 10 Y 12 Y EN LA CARRERA 12 ENTRE CALLES 4 Y 5, Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES — PTAR DEL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO	$2.043.365.396 (DOS MIL CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE.), incluidos A.I.U. del treinta y cinco por ciento (35 %), IVA, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y retenciones
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
FORMA DE PAGO	La prevista en los términos de referencia y en la minuta del contrato
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-09018 del 28 de septiembre de 2026, por $2.045.753.520, rubro 2.3.2.02.02.02.005.02 rubro presupuestal de ESPAMOGOTES en el que se incorporaron los recursos del Convenio 004 de 2026.
PUNTAJE OBTENIDO	Noventa y nueve (99) puntos — primer lugar del orden de elegibilidad (única propuesta hábil)

OSCAR BECERRA PINTO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.466.330 de Rionegro (Santander), en su condición de Gerente General y Representante Legal

de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MOGOTES S.A. E.S.P. — ESPAMOGOTES S.A. E.S.P., NIT 900.344.248-0, nombrado mediante Decreto No. 094 de 2024 y posesionado mediante acta del 1 de noviembre de 2024, facultado para contratar por el artículo 44 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Empresa (Acuerdo No. 010 del 31 de octubre de 2025) y autorizado por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 013 de 2026, contenido en el Acta No. 08 del 22 de septiembre de 2026, quien en adelante y para todos los efectos de la presente comunicación se denominará LA EMPRESA, por medio del presente escrito me permito comunicarles que he ACEPTADO la oferta presentada por el CONSORCIO ADRUB dentro de la Invitación Privada citada, en los términos de la invitación y sus anexos, de los artículos 42 y 45 del Manual de Contratación y de la Adenda No. 001 del 6 de octubre de 2026, acogiendo la recomendación del comité evaluador contenida en el informe de evaluación definitivo del 7 de octubre de 2026, según el cual la oferta obtuvo noventa y nueve (99) puntos y ocupó el primer lugar del orden de elegibilidad. La aceptación de la oferta y el contrato de obra que se suscribirá en desarrollo de ella se regirán por las siguientes condiciones:

RÉGIMEN JURÍDICO: El contrato se rige por el derecho privado, conforme al artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, y al artículo 14 de la Ley 1150 de 2007; por el Código Civil y el Código de Comercio, y por el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Empresa, sin perjuicio de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, del régimen de inhabilidades e incompatibilidades (artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022) y de la aplicación de los documentos tipo de agua potable y saneamiento básico (artículo 56 de la Ley 2195 de 2022). Se trata de un contrato de obra a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA ejecutará, con sus propios medios —materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal—, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades del Formulario 1 — Presupuesto Oficial, conforme a las especificaciones del Anexo 1 — Anexo Técnico, de los estudios y diseños definitivos del proyecto, del Informe Técnico de Diseño Hidráulico y del Informe de Diseño Eléctrico. En lo no previsto se aplicarán el RAS (Resolución 0330 de 2017), las NTC aplicables, el RETIE y la NSR-10. Las actividades, unidades y cantidades de obra son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
CAPÍTULO I — CAPTACIÓN Y CANALIZACIÓN DE LA CORRIENTE «CHORRO PICHO» Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO			
1.1	**PREMILINARES**		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1.1.1	DESCAPOTE MECÁNICO Y LIMPIEZA DE CAPA VEGETAL	M2	67
1.1.2	MANEJO DE AGUAS PARA INTERVENCION DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS EXISTENTES	M2	192
1.2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
1.2.1	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN	M3	361
1.2.2	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL DE SITIO SELECCIONADO	M3	131,26
1.2.3	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL DE SITIO NO SELECCIONADO	M3	196,90
1.2.4	RETIRO Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE	M3	149,76
1.2.5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ENTIBADO	M2	361
1.3	**RED DE ALCANTARILLADO NUEVA (POZO NUEVO - POZO 1)**		
1.3.1	COLCHON DE ARENA E=0.10m	M3	0,12
1.3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC ALCANTARILLADO D=36"	ML	3
1.3.3	CONSTRUCCION DE POZO DE INSPECCION 0.00m≤H≤2,00m	UN	1
1.4	**RED DE ALCANTARILLADO NUEVA (P1 - P2)**		
1.4.1	COLCHON DE ARENA E=0.10m	M3	3,20
1.4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC ALCANTARILLADO D=36"	ML	80
1.5	**RED DE ALCANTARILLADO NUEVA (P2 - P3)**		
1.5.1	COLCHON DE ARENA E=0.10m	M3	3,24
1.5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC ALCANTARILLADO D=36"	ML	81
1.5.3	CONSTRUCCION DE POZO DE INSPECCION 0.00m≤H≤2,00m	UN	1
1.5.4	DEMOLICION DE POZO DE INSPECCION EXISTENTE	UN	1
1.6	**AMPLIACION RED ALCANTARILLADO (P3 - P4)**		
1.6.1	COLCHON DE ARENA E=0.10m	M3	3,16
1.6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC ALCANTARILLADO D=36"	ML	79
CAPÍTULO II — OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR)			
2.1	**PREMILINARES**		
2.1.1	DESMONTE Y LIMPIEZA CON RETIRO	M2	245
2.1.2	DEMOLICIÓN MECANICA DE PISOS Y MURO EXISTENTE, INCLUYENDO CARGUE	M2	110
2.2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS Y ADECUACION DEL TERRENO**		
2.2.1	EXCAVACIÓN MECÁNICA PARA NIVELACIÓN DE SITIO	M3	15
2.2.2	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO	M3	18,40
2.2.3	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO Y COMPACTADO CON VIBROCOMPACTADOR	M3	5,45
2.2.4	DESCAPOTE CON MAQUINARIA (ENTRE 0-40 CM). INCLUYE CARGUE Y RETIRO	M2	245
2.2.5	EXCAVACIÓN MECÁNICA DE MATERIAL COMÚN	M3	29
2.2.6	RETIRO Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE	M3	10,60
2.3	**CIMENTACION PLANTA DE TRATAMIENTO (PLACA DE CONTRAPISO)**		
2.3.1	CONCRETO F´C= 28MPA, PARA LOSAS DE ENTREPISO DE LA PTAR	M3	13,50

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
2.3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	686,40
2.4	**SISTEMA DE TRATAMIENTO EN PRFV**		
2.4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE REACTOR UASB CIRCULAR, FABRICADO EN POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV), DE DIMENSIONES ÚTILES DE 5.5 M DE DIÁMETRO × 6.0 M DE ALTURA UTIL. INCLUYE CAMPANA, MEDIO DE SOPORTE, PASARELA METÁLICA PARA ACCESO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, ESCALERA DE ACCESO, BARANDAS DE SEGURIDAD, Y TODOS LOS ADITAMENTOS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.	UN	1
2.4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO ANAERÓBICO CIRCULAR, FABRICADO EN POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV), CON MEDIO FILTRANTE PLÁSTICO, DE DIMENSIONES ÚTILES DE 3.5 M DE DIÁMETRO × 4.8 M DE ALTURA UTIL. INCLUYE PASARELA METÁLICA PARA ACCESO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, ESCALERA DE ACCESO, BARANDAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL AFLUENTE, ELEMENTOS DE SOPORTE Y RETENCIÓN DEL MEDIO FILTRANTE, Y TODOS LOS ADITAMENTOS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.	UN	2
2.4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEDIMENTADOR DE ALTA TASA, FABRICADO EN POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (PRFV), DE DIMENSIONES ÚTILES DE 5.5 M DE LARGO × 2.00 M DE ANCHO × 4.0 M DE ALTURA. INCLUYE ZONA DE ENTRADA Y SALIDA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLMENA DE SEDIMENTACIÓN, PASARELA METÁLICA PARA ACCESO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, ESCALERA DE ACCESO, BARANDAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN, Y TODOS LOS ADITAMENTOS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.	UN	2
2.4.4	RECUBRIMIENTO DE TUBERÍAS DE LA PTAR DE 4" EN PRFV	ML	45
2.5	**CONSTRUCCION LECHOS DE SECADO DE LODOS**		
2.5.1	CONSTRUCCIÓN EN CONCRETO 4000 PSI DE LECHO DE SECADO DE LODOS CON IMPERMEABILIZACIÓN	M3	4,20
2.5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO PDR-60 PARA LECHOS DE SECADO	KG	1.175,99
2.5.3	CINTA PVC O-22 O SIMILAR	ML	62,48
2.5.4	ARENA LAVADA DE RIO	M3	0,72
2.5.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL	M2	24
2.5.6	SUMINISTRO DE GRAVA	M3	0,72
2.6	**CONSTRUCCION REDES DE ALCANTARILLADO INTERNA Y EXTERNA**		
2.6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC RDE 21 4" LÍNEA DE RECIRCULACION	ML	15
2.6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 4" X 90°	UN	5
2.6.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE 4" X 4" X 4"	UN	2
2.6.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA TIPO WAFER 4"	UN	2
2.6.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA SELLA DE BRONCE	UN	2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
2.6.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC SANITARIA 10" LINEA DE IMPULSION DE EXCESOS	ML	75
2.6.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO 4" X 90°	UN	8
2.6.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE 4" X 4" X 4"	UN	3
2.6.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE 6" X 4" X 4"	UN	2
2.6.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE COMPUERTA ELASTICA 6"	UN	2
2.6.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE BRIDA EN PRFV DE 4"	UN	5
2.6.12	CONSTRUCCION POZO PARA DESCARGA DE EXCESOS	UND	1
2.7	**ENCERRAMIENTO EN MAMPOSTERIA Y MALLA**		
2.7.1	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN PARA CIMIENTOS DE CERRAMIENTO PTAR	M3	7,20
2.7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO POBRE PARA SOLADOS (E=0.05M)	M3	1,64
2.7.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO CICLOPEO	M3	7,20
2.7.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO PARA VIGA CIMENTACION 0.25X0.25 M CONC 3000 PSI (INCLUYE ACERO)	M3	2,19
2.7.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO PARA VIGA AEREAS 0.25X0.15 M CONC 3000 PSI (INCLUYE ACERO E INCRUSTACION DE TUBERIA)	M3	1,31
2.7.6	MURO EN BLOQUE ABUSARDADO UNA CARA	M2	52,50
2.7.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO PARA COLUMNETA 0.25 X 0.25 M	M3	3,75
2.7.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE PUAS DE 3 HILOS	ML	35
2.7.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EN HG 2" CALIBRE 14	ML	24
2.7.10	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA 1.8x10m 2.1/4x2.1/4 2.5mm C 12.5	M2	70
2.8	**COMPONENTE ELECTRICO**		
2.8.1	ADECUACION Y ESTRUCTURA DE ARRANQUE	UND	1
2.8.2	RED M.T. ABIERTA EN CABLE ECOLOGICO 3X1/0	ML	20
2.8.3	ESTRUCTURA PARA LINEA DE GUARDA	ML	5
2.8.4	TENDIDO DE LINEA DE GUARDA EN ALUMOWELD No. 8	ML	20
2.8.5	TRANSFORMADOR DE 30 KVA 13200/220 V TIPO CONVENCIONAL CON SILLA	UND	1
2.8.6	ESTRUCTURA DE RETENCION	UND	1
2.8.7	ESTRUCTURA DE PROTECCIONES	UND	1
2.8.8	ACOMETIDA B.T. EN ALUMINIO SERIE 8000 3#1/0f+1#1/0n+1#1/0t	ML	35
2.8.9	BAJANTE GALVANIZADO 2" INCLUYE CAPACETE	UND	1
2.8.10	DUCTO PVC 2" DESDE TGBT A TABLEROS EXCAVACION	ML	35
2.8.11	TGBT CON TOTALIZADOR GENERAL 80 AMP, BARRAJE Y TOTALIZADORES PARA CIRCUITOS (1 DE 60 AMP, 1 DE 40 AMP)	UND	1
2.8.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA PARA 30 KVA	UND	1
2.8.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO 3F DE 12P (T1)	UND	2
2.8.14	CTS Y PTS CON ESTRUCTURA	UND	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
2.8.15	MEDIDA INDIRECTA	UND	1
2.8.16	SALIDA DE ILUMINACION	UND	8
2.8.17	SALIDA DE TOMACORRIENTE 110 V	UND	5
2.8.18	SALIDA DE TOMACORRIENTE 110 V GFCI	UND	1
2.8.19	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA 2 X 18 W HERMETICA	UND	2
2.8.20	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA 60 X 60 40 W	UND	1
2.8.21	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA DE IMPULSION PARA AGUA RESIDUAL CON CAPACIDAD DE 7.5 HP, DESCARGA DE 4".	UND	1
2.8.22	INVERSOR GROWATT MIN 4200T-X2	UND	1
2.8.23	PANEL SOLAR 2,4 X 1,2 640 W	UND	20
2.8.24	CIERRE DE PUENTES ESSA	UND	1
2.8.25	CERTIFICACION	UND	1
2.8.26	LEGALIZACION (TRAMITES PARA VISITAS Y TRABAJOS DE CONEXIÓN ESSA)	UND	1
2.9	**SISTEMA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD**		
2.9.1	SUMINISTRO E INSTALACION CÁMARA DE SEGURIDAD PARA EXTERIORES 5 MP, VISIÓN NOCTURNA, DVR 4/8 CANALES Y HDD 1 TB	UN	4
2.9.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE MONITOR LED 22" FULL HD	UN	1
2.9.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS 600 VA PARA RESPALDO DEL SISTEMA	UN	1
2.9.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLEADO UTP EXTERIOR CAT 6	ML	80
2.9.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA/CONDUIT Y ACCESORIOS PARA PROTECCIÓN DEL CABLEADO	ML	30
2.9.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS, CONECTORES, FUENTES, BALUNES Y ACCESORIOS	GLB	1
2.9.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTES Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN	UN	1
2.9.8	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	GLB	1
2.10	**SUMINISTRO DE KIT DE LABORATORIO**		
2.10.1	SUMINISTRO DE LABORATORIO PARA CONTROL Y ANÁLISIS DE AGUA RESIDUAL: MEDIDOR DE PH Y CONDUCTIVIDAD, MEDIDOR DE OXÍGENO DBO_5, SISTEMA PARA DETERMINACIÓN DE DQO CON FOTÓMETRO Y TERMORREACTOR, BALANZA DE PRECISIÓN, MATERIAL DE VIDRIO Y MATERIAL VOLUMÉTRICO, CONOS IMHOFF, ELEMENTOS PARA TOMA Y CONSERVACIÓN DE MUESTRAS, REACTIVOS Y SOLUCIONES DE CALIBRACIÓN, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.	GLB	1
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL — PMA			
PMA	EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA OBRA, CONFORME A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS	GLB	1

Las cantidades corresponden a las del Formulario 1 — Presupuesto Oficial, que el proponente no modificó en su propuesta económica. Los precios unitarios son los consignados en la propuesta aceptada, que hace parte integral del contrato.

FORMA DE PAGO: LA EMPRESA pagará el valor del contrato en TRES (3) CONTADOS, contra avance físico de obra ejecutada y recibida a satisfacción, así:

a) Primer pago — cuarenta por ciento (40 %) del valor básico del contrato, cuando EL CONTRATISTA acredite un avance físico de obra ejecutada y recibida a satisfacción de, como mínimo, el cuarenta por ciento (40 %) del total de las actividades contratadas.

b) Segundo pago — cuarenta por ciento (40 %) del valor básico del contrato, cuando EL CONTRATISTA acredite un avance físico acumulado de, como mínimo, el ochenta por ciento (80 %) del total de las actividades contratadas.

c) Pago final — veinte por ciento (20 %) del valor básico del contrato, una vez ejecutado el cien por ciento (100 %) de las actividades, previa suscripción del acta de recibo final de obra a satisfacción, aprobación de la interventoría y visto bueno del supervisor, y cumplidos los requisitos para la liquidación. Para este pago EL CONTRATISTA entregará además el informe final de interventoría, los planos récord aprobados, el registro fotográfico de la condición inicial y final, la póliza de estabilidad de la obra y la actualización de las demás garantías, copia del pago del FIC y paz y salvo de seguridad social y parafiscales.

No habrá anticipo ni pago anticipado; en consecuencia, no se exige garantía de buen manejo del anticipo. El avance físico se acredita mediante acta de obra suscrita por EL CONTRATISTA, la interventoría y el supervisor, en la que se midan las cantidades realmente ejecutadas y se valoren a los precios unitarios pactados. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá presentar la factura y acreditar que se encuentra al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. LA EMPRESA efectuará las retenciones de ley.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Mogotes (Santander): (i) captación y canalización de la corriente «Chorro Picho» y redes de alcantarillado en la calle 4 entre carreras 10 y 12 y en la carrera 12 entre calles 4 y 5, y (ii) optimización del sistema de tratamiento en el predio de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del municipio. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, el domicilio contractual es el municipio de Mogotes, Santander.

PLAZO DEL CONTRATO: El término para la ejecución del objeto contractual será de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, prevista para el viernes 9 de octubre de 2026. Toda prórroga del plazo exige la previa prórroga del Convenio Interadministrativo No. 004 de 2026.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, de la ley, de la oferta y de los Documentos del Proceso, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30 %) del personal destinado a la ejecución.
2. Cumplir las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso y desarrollar el objeto en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones allí definidas.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios, de acuerdo con el Anexo 1 — Anexo Técnico, el Documento Base y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a LA EMPRESA cualquier reclamación que directa o indirectamente pueda tener efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna sobre los recursos hídricos sin contar con los permisos de la autoridad ambiental competente.
6. Acreditar el factor de calidad ofrecido y presentar el plan de calidad específico del proyecto, conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
7. Identificar e implementar medidas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y a las declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a LA EMPRESA cualquier situación que modifique el estado de los riesgos existentes al proponer o celebrar el contrato, y cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica o ambiental que pueda afectar la ejecución.
10. Observar las normas de seguridad y salud en el trabajo, implementar el SG-SST de la obra, dotar a su personal de los elementos de protección personal y evitar accidentes o condiciones insalubres en las zonas de trabajo.
11. Informar periódicamente la composición del capital social de sus integrantes, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas y su pertenencia o no a un grupo empresarial.
12. Cumplir sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan.
13. Informar, a más tardar el tercer día hábil siguiente a su conocimiento, el inicio de investigaciones penales, la imposición de medidas de aseguramiento o las condenas contra cualquiera de sus directivos, representantes legales, accionistas o integrantes.

14. Declarar y aceptar que analizó los diseños entregados por LA EMPRESA, que conoce las condiciones de la obra y que considera el diseño idóneo y adecuado como base para su ejecución.
15. Adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por LA EMPRESA, informar al interventor o supervisor la fecha de su adquisición e incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano.
16. Vincular y mantener durante toda la obra el personal mínimo exigido en los Documentos del Proceso, sin reemplazarlo sin aprobación previa y escrita de la interventoría y del supervisor.
17. Suministrar, transportar, montar, anclar y poner en marcha las unidades prefabricadas en poliéster reforzado con fibra de vidrio — PRFV (reactor UASB, filtros anaeróbicos y sedimentadores de alta tasa) con las dimensiones y especificaciones del Anexo Técnico, y entregar los protocolos de arranque y las pruebas de funcionamiento a satisfacción de la interventoría.
18. Ejecutar las instalaciones eléctricas conforme al RETIE, al RETILAP y a la NTC 2050, y entregar la certificación de conformidad RETIE expedida por organismo acreditado, con las memorias, los planos récord y el acta de puesta en servicio ante el operador de red, como requisito para el recibo final.
19. Garantizar la continuidad del servicio de alcantarillado durante los empalmes, coordinando con LA EMPRESA los cortes y desvíos provisionales, y localizar y proteger las redes de otros servicios públicos antes de excavar.
20. Ejecutar el Plan de Manejo Ambiental, disponer los escombros conforme a la normatividad vigente y responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental.
21. Entregar el manual de operación y mantenimiento del tren de tratamiento y del sistema eléctrico, y capacitar al personal que designe LA EMPRESA, como parte de la puesta en marcha.
22. Presentar a la interventoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría, las hojas de vida del personal profesional, la relación del equipo mínimo, los análisis de precios unitarios — APU de la totalidad de los ítems (que no podrán diferir de los precios de la propuesta), el programa de obra, el flujo de inversión y el plan de manejo de tránsito — PMT, y atender los requerimientos del interventor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: A su vez, LA EMPRESA se obliga para con EL CONTRATISTA a:

1. Cumplir las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso y velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Pagar el valor del contrato en los términos de la forma de pago, previo recibo a satisfacción de la interventoría y del supervisor.
4. Fijar con EL CONTRATISTA un cronograma para la ejecución del factor de calidad ofrecido.
5. Suministrar la información técnica, comercial y operativa disponible del sistema de alcantarillado y de la PTAR.
6. Gestionar ante el Municipio de Mogotes y ante la autoridad ambiental los permisos, autorizaciones y servidumbres que requiera el proyecto, conforme a la obligación especial 1 del Convenio 004 de 2026.
7. Suscribir con EL CONTRATISTA las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo final y liquidación, y las demás que se generen durante la ejecución.
8. Ejercer la vigilancia del contrato a través de la interventoría externa y del supervisor designado.
9. Verificar que EL CONTRATISTA se encuentre afiliado y al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
10. Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos de ley.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el cobro de las multas, la cláusula penal y las garantías a que hubiere lugar.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir, sobre el contrato suscrito, garantía única expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por entidad bancaria, A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, y entregarla para su aprobación por LA EMPRESA en esa misma fecha, con los siguientes amparos, suficiencias y vigencias (artículo 73 del Manual):

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato, incluidas multas y cláusula penal	10 % del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
Estabilidad de la obra	10 % del valor del contrato	Cinco (5) años desde el acta de recibo final de la obra

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados (unidades en PRFV, bombas, transformador, sistema fotovoltaico y kit de laboratorio)	10 % del valor del contrato	Plazo del contrato y un (1) año más desde el acta de recibo final
Responsabilidad civil extracontractual (póliza anexa)	300 SMMLV ($525.271.500)	Igual al período de ejecución del contrato

Todas las garantías deberán incluir como BENEFICIARIOS y ASEGURADOS, de manera conjunta y en el mismo documento, al MUNICIPIO DE MOGOTES (NIT 890.205.632-5) y a ESPAMOGOTES S.A. E.S.P. (NIT 900.344.248-0), en cumplimiento de la cláusula novena y de la obligación especial 2 del Convenio 004 de 2026; la garantía que no incluya a ambos no será aprobada y no podrá suscribirse el acta de inicio. EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando se vea reducido por reclamaciones y ampliarla en caso de adición o prórroga. La garantía de seriedad de la oferta (póliza B-100085340 de Compañía Mundial de Seguros S.A.) permanecerá vigente hasta la aprobación de la garantía única.

SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-09018 del 28 de septiembre de 2026, por valor de DOS MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($2.045.753.520), rubro 2.3.2.02.02.02.005.02, rubro presupuestal de ESPAMOGOTES S.A. E.S.P. en el que se incorporaron los recursos del Convenio Interadministrativo No. 004 de 2026.

SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA: La vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental del contrato estará a cargo de la INTERVENTORÍA EXTERNA contratada mediante proceso independiente. La SUPERVISIÓN estará a cargo del funcionario o contratista que designe la Gerencia General conforme al artículo 96 del Manual, designación que se hará el jueves 8 de octubre de 2026; el supervisor coordinará y verificará la labor de la interventoría y suscribirá con EL CONTRATISTA y la interventoría las actas de obra de las que dependen los pagos.

MULTAS: En caso de incumplimiento, EL CONTRATISTA se hará acreedor a las siguientes multas, que autoriza expresamente a descontar de los saldos a su favor:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra: 0,5 % del valor del contrato por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías: 1 % del valor del contrato por cada día calendario de atraso.

3. Por no entregar la información completa solicitada por el interventor dentro del plazo: 0,2 % del valor del contrato por cada día de atraso.
4. Por atraso imputable a EL CONTRATISTA en la firma del acta de inicio o por no iniciar la ejecución en la fecha pactada: 0,3 % del valor del contrato por cada día calendario.
5. Por atraso en la entrega final de la obra: 1 % del valor del contrato por cada día calendario.
6. Por incumplir las órdenes de la interventoría: 0,3 % del valor del contrato por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento del factor de calidad: 0,5 % del valor del contrato por cada día calendario de atraso.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría sin su aprobación previa: 0,5 % del valor del contrato.
9. Por atraso en el pago de seguridad social, parafiscales, salarios u honorarios de sus empleados: un (1) salario mínimo diario legal vigente por cada día calendario de atraso.
10. Por incumplir la vinculación mínima del 30 % de mano de obra no calificada de la región o del 40 % de personal colombiano: un (1) SMMLV por cada día de incumplimiento.
11. Por no adquirir los bienes nacionales relevantes o no informar la fecha de su adquisición cuando sea requerido: un (1) SMMLV, y un (1) SMMLV por cada día transcurrido desde el tercer día hábil siguiente al requerimiento.
12. Por no notificar investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas contra sus directivos, representantes legales, accionistas o integrantes: un (1) SMMLV por cada día calendario desde el tercer día hábil siguiente a su verificación.
13. Por suspender el tratamiento de las aguas residuales sin autorización previa y escrita de la interventoría, o por disponer escombros o material sobrante en sitios no autorizados: 0,5 % del valor del contrato por cada evento.

La sumatoria de las multas no podrá superar el cinco por ciento (5 %) del valor del contrato. Las multas son apremios y no estimación anticipada de perjuicios. Antes de imponerlas, LA EMPRESA requerirá por escrito a EL CONTRATISTA imputándole los cargos y le concederá tres (3) días para pronunciarse, en garantía de sus derechos de audiencia y defensa.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento no subsanado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, o de cumplimiento imperfecto o inejecución total o parcial de las obligaciones, EL CONTRATISTA pagará a LA EMPRESA, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal y de la indemnización de los perjuicios que excedan su

valor. EL CONTRATISTA autoriza a LA EMPRESA a compensar su valor con las sumas que le adeude.

AUSENCIA DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Por regirse el contrato por el derecho privado (artículo 31 de la Ley 142 de 1994), no se pactan cláusulas excepcionales al derecho común. El incumplimiento se sanciona mediante las multas y la cláusula penal aquí previstas, el siniestro de las garantías y las acciones contractuales ante la jurisdicción competente, sin perjuicio de las facultades de terminación y de liquidación unilateral que el contrato consagra y que las partes aceptan expresamente.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin el consentimiento previo y expreso de LA EMPRESA (artículo 893 del Código de Comercio y artículo 77 del Manual), ni subcontratar sin su autorización previa y expresa. El empleo de subcontratistas no lo releva de sus responsabilidades, y LA EMPRESA no adquirirá relación alguna con ellos.

SUSPENSIÓN, PRÓRROGA Y ADICIÓN: Las partes podrán suspender el contrato de común acuerdo por fuerza mayor o caso fortuito, mediante acta, con ampliación de las coberturas por el término de la suspensión (artículo 75 del Manual). Las prórrogas y adiciones se sujetarán al artículo 76 del Manual: deberán solicitarse con no menos de cinco (5) días hábiles de antelación al vencimiento del plazo, con concepto favorable de la interventoría y del supervisor, y la adición no podrá superar el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato.

LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará de mutuo acuerdo dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a su terminación. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo, LA EMPRESA lo liquidará unilateralmente mediante acto motivado susceptible del recurso de reposición, conforme a los artículos 80 a 84 del Manual.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: La presente comunicación no sustituye el contrato. El contrato de obra, conforme a la minuta del Anexo 5 de la invitación, se perfecciona con la firma de las partes (artículo 62 del Manual). Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal (artículo 65 del Manual), y la suscripción del acta de inicio. Para la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA deberá:

a) Allegar el Registro Único Tributario — RUT del CONSORCIO ADRUB con el NIT asignado por la DIAN.

b) Acreditar que se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y en los aportes parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

c) Presentarse a firmar el contrato en las instalaciones de LA EMPRESA (Calle 5 No. 6-15, Mogotes) o por los medios que esta disponga.

EL CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas a que haya lugar.

PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA presentará a LA EMPRESA los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento de sus aportes a salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar, y deberá acreditar estar al día en dichos aportes para cada pago (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemnes a ESPAMOGOTES S.A. E.S.P. y al MUNICIPIO DE MOGOTES de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA o sus representantes durante la ejecución del contrato.

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA, y entre aquella y las personas que este ocupe para la ejecución del contrato, no existirá relación ni vínculo laboral alguno. EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de su personal.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias se resolverán en primer lugar mediante arreglo directo dentro de los treinta (30) días siguientes a su comunicación escrita; agotada esa etapa, las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos previstos en el artículo 85 del Manual y, en su defecto, a la jurisdicción ordinaria competente.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del contrato: a) la invitación privada y sus anexos, formatos, matrices y formularios, y la Adenda No. 001 de 2026; b) los estudios y documentos previos y el análisis del sector; c) el Anexo 1 — Anexo Técnico y los estudios y diseños definitivos con sus planos, memorias y análisis de precios unitarios; d) la Matriz 3 — Riesgos; e) la oferta presentada por EL CONTRATISTA y el Formulario 1 diligenciado; f) el informe de evaluación definitivo y la presente comunicación de aceptación; g) el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal; h) las garantías aprobadas; i) las actas y demás documentos que suscriban las partes; j) el Manual de Contratación de LA EMPRESA, y k) el Convenio Interadministrativo No. 004 de 2026 en lo que resulte aplicable.

ADVERTENCIA: Conforme a los artículos 45, 64 y 66 del Manual, si EL CONTRATISTA no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, o no constituye o corrige las garantías requeridas, se entenderá que renuncia a su ejecución y LA EMPRESA hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Para constancia, se expide en el municipio de Mogotes, Santander, a los siete (7) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

OSCAR BECERRA PINTO
Gerente General — Representante Legal
ESPAMOGOTES S.A. E.S.P.